BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.031

Salta, viernes 12 de septiembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

SALTA GOBIERNO

Edición de 82 Páginas
Año CXVII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025
Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual ..... $ 85,00

		Trámite Normal Precio por día		Trámite urgente Precio por día
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	0,5	$ 42,50		$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	70	$ 5.950,00	170	$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública	70	$ 5.950,00	170	$ 14.450,00
Remates administrativos	70	$ 5.950,00	170	$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. Líneas de Ribera, etc	70	$ 5.950,00	170	$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	$ 5.950,00	170	$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., Posesiones veinteañales, etc.	70	$ 5.950,00	170	$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales	70	$ 5.950,00	170	$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	$ 5.950,00	170	$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página)	154	$ 13.090,00	370	$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales	70	$ 5.950,00	170	$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	$ 5.100,00	100	$ 8.500,00
Avisos generales	70	$ 5.950,00	170	$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003	10	$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.
Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Edición N° 22.031
Salta, viernes 12 de septiembre de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 577 del 8/9/2025 - M.D.S. - APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. SERGIO RICARDO ARTAZA. SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES. 8

N° 578 del 9/9/2025 - M.S.P. - APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. MATÍAS ALEJANDRO PÉREZ. HOSPITAL "PAPA FRANCISCO". 9

N° 579 del 9/9/2025 - M.S.P. - APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. DR. GUILLERMO JESÚS ARIAS. HOSPITAL "MATERNO INFANTIL S.E." 10

N° 580 del 9/9/2025 - M.S.P. - APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. DR. FABIO QUIQUINTE. HOSPITAL "DR. JOAQÚIN CASTELLANOS" DE GENERAL GÜEMES, AFECTADO AL HOSPITAL "MELCHORA F. DE CORNEJO" DE ROSARIO DE LA FRONTERA. 12

N° 584 del 10/9/2025 - S.G.G. - DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "136° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA SILLETA" 13

N° 585 del 10/9/2025 - M.E.C.C.y T. - OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. CARLOS ENRIQUE VALDEZ. 14

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 414 del 9/9/2025 - M.D.S. - AUTORIZA AFECTACIÓN DE LA SRA. ÁNGELA VICTORIA JOSÉ, AL PROGRAMA RECURSOS HUMANOS EN JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. 15

N° 415 del 10/9/2025 - M.S.P. - DESIGNA AL DR. DIEGO ADOLFO HERNANDEZ SARAVIA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. 15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 651 D del 8/9/2025 - M.S.yJ. - CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA POR JUBILACIÓN CON GOCE DE HABERES. SRA. SILVIA GRACIELA BRITTOS. 16

N° 652 D del 8/9/2025 - M.S.yJ. - RECTIFICA PARCIALMENTE DECRETO N° 539/2025. SR. ANTONIO FIGUEROA. 18

N° 653 D del 8/9/2025 - M.E.y S.P. - ACEPTA RENUNCIA.SRA. NORA SUSANA PLAZA. BENEFICIO JUBILATORIO. 18

N° 654 D del 8/9/2025 - M.E.y S.P. - ACEPTA RENUNCIA.SRA. REBECA ALQUISALET. BENEFICIO JUBILATORIO. 19

N° 655 D del 10/9/2025 - M.E.C.C.y T. - ACEPTA RENUNCIA. SR. HUGO SALVADOR SOLALIGUE. BENEFICIO JUBILATORIO. 20

N° 656 D del 10/9/2025 - M.S.P. - ACEPTA RENUNCIA. SR. ROSARIO FRANCISCO CASIMIRO. BENEFICIO JUBILATORIO. 21

ACORDADAS

N° 14468 DEL 10/09/2025 -CORTE DE JUSTICIA DE SALTA - SUSPENDE ENTRE LOS DIAS 08 Y 10 DE SEPTIEMBRE, INCLUSIVE, LOS PLAZOS PROCESALES QUE PUDIEREN ESTAR CORRIENDO AL MINISTERIO PÚBLICO EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN EL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL DE LOS FUEROS INCLUIDOS EN EL SISTEMA DE EXPEDIENTE DIGITAL (SED) 22

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0255 LPU25 23

SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0256 LPU25 24

SC-COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE N° 114-0257 LPU25 24

ADJUDICACIONES SIMPLES

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA N° 04/2025 25

CONTRATACIONES ABREVIADAS

SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 04/2025 25

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-196460/2024-0 – RAMON TUMA S.A. – POZO SRH 1857 – DPTO. ORÁN 26
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-73941/2025-0 –RAMON TUMA S.A-POZO SRH 1871- DPTO. ORÁN 27
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-28616/2025-0 – RAMON TUMA S.A – POZO SRH 1856 – DPTO. ORÁN 27

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-63480/2025-0 – RÍO SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL 28

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EMPRESA LITHEA INC. SUCURSAL ARGENTINA – DEPARTAMENTO LOS ANDES – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-262029/2023-0 29
PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA POTRERO DEL QUENTI – EXPTE. N° 0090227-109536/2022-0 – DPTO. METÁN 29
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA ANTILLA – DPTO. LA CALDERA – EXPEDIENTE N° 0090227-27566/2024-0 30

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE – RESOLUCIÓN N° 193/2025 – SUSPENCIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA DEL 12/09/2025. 31

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

LAMARCA – EXPTE. N° 24.166/19 33
DON EUFRACIO – EXPTE. N° 18901 – CANTERA 33

SUCESORIOS

ALACA ALDANA, PEDRO – EXPTE. N° EXP 928933/25 34
VIDELA, RAMON NORMANDO – EXPTE. N° 914515/25 34
GANDARILLAS, JURGE FRANCISCO – EXPTE. N° 908803/25 35
CARRAL CRUZ, CLOTILDE – EXPTE. N° EXP 919820/25 35
FUNES, SANTOS; PEREYRA, MEDARDA LIA; FUNES, FRANCISCA EVELIA – EXPTE. N° 929910/25 36
BURGOS, CLAUDIO DAVID – EXPTE. N° 731.301/21 36
ZERPA, FRANCISCO – EXPTE. N° 821984/23 37
DIAZ, SERGIO LORENZO – EXPTE. N° EXP 918188/25 37
FERNANDEZ, FRANCISCO RICARDO – EXPTE. N° 13155/10 37
CARRIZO, RAMONA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 890543/2024 38
OLIVERA HUARACHI, FERNANDA – EXPTE. N° 917.935/25 38
CHILIGUAY, TEODORO URSINO; PALAVECINO, MAXIMA – EXPTE. N° EXP 740974/21 39
GUZMAN, MARIA MAGDALENA; GUERRERO, JUAN TEODOSIO – EXPTE. N° 726667/21 39

PAZ, JOSE HORACIO – EXP N° 696378/20 40

GOMEZ RINCON LARRAN, SERGIO – EXPTE. N° EXP 930196/25 40

GANT SHAWN RENE Y GANT ANNE – EXPTE. N° 912303/25 40

LOPEZ, DOMINGO POR HERENCIA VACANTE – EXPTE. N° EXP 785643/22 41

ALBARRACIN, CLEMENCIA – EXPTE. N° EXP 735413/21 41

REMATES JUDICIALES

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR SERGIO EDUARDO ALONSO – SUBASTA DE 4 AUTOMOTORES 42

POR ALANCAY RICARDO ANDRES – JUICIO EXPTE. N° 888694/24 43

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPTE. N° 851498/24 44

POR CUENTA Y ORDEN DE TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR MARÍA JULIANA ACCASTELLI – CABA 44

POSESIONES VEINTEAÑALES

SANDOVAL, ROCIO DANIELA; OCHOA, ANA BELEN CONTRA MENDEZ DE PLAZA, TEODORA; PLAZA, ANDRES; PLAZA, GUILLERMINA; PLAZA, OLBER POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXP N° 885503/24 46

ARGOTA, CRISTIAN ARNOLDO CONTRA TOLEDO, LEOCADIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 890547/24 – TARTAGAL 46

AYÓN, SERGIO LUCIO; GUZMÁN, DELIA CONTRA MORILLO, LUIS FRANCISCO; MORILLO, ADOLFO; VISICH, MILAGRO; MORILLO, ANTONIO RAMÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 906064/25 – CITA AL SR. ANTONIO RAMÓN MORILLO 47

AYÓN, SERGIO LUCIO; GUZMÁN, DELIA CONTRA MORILLO, LUIS FRANCISCO; MORILLO, ADOLFO; VISICH, MILAGRO; MORILLO, ANTONIO RAMÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 906064/25 – CITA A LOS HEREDEROS DE LA SRA. MILAGRO VISICH 47

FERREYRA, VILMA GLADYS C/ FERREYRA, FELIX; FERREYRA, CIRILO; FERREYRA, NICOLASA LILIA; SANCHEZ, JORGE MANUEL S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 20885/17 – SAN JOSÉ DE METÁN 47

EDICTOS DE QUIEBRAS

YDIARTE, FABIANA MARISEL – EXPTE. N° EXP – 930.813/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO 48

MERCADO ABUD, ENZO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP – 930.272/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO 49

GONZALEZ, DEBORA MELANIA – EXPTE. N° EXP – 932021/25 50

CUELLAR, LUCAS LEANDRO – EXPTE N° EXP 931.994/25 50

MAMANÍ, ESTEBAN ALBERTO – EXPTE N° EXP 932.035/25 51

TAPIA, ROSANA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP – 931985/25 52

OROZCO, OSCAR DEL VALLE – EXPTE N° EXP 929.238/25 52

CEBALLO, DANTE EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 927080/25 53

TOLABA, VANESA GABRIELA – EXPTE. N° EXP 931.976/25 54

TORRES, RAMIRO ADRIAN – EXPTE. N° EXP – 928978/25 54

ECOVISTA S.R.L. – EXPTE. N° EXP – 930.931/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO 55

APAZA, MARIA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 924.735/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO 56

ALMEDA, DIEGO SIMON – EXPTE. N° EXP 928.976/25 56

EDICTOS JUDICIALES

AYLAN, BRITANY GIANNA POR TUTELA – EXP N° 929642/2025 57

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

WIRING POWER SERVICES SRL 60
CEREALES MORENA S.A.S 62
THOLA SERVICIOS S.A.S 63
GRUPO ATOCHA SAS 66

ASAMBLEAS COMERCIALES

ELECTROMECÁNICA SALDIAS SRL 67

AVISOS COMERCIALES

TSINGSHAN MINING DEVELOPMENT S.A. – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO 68
MINERA EL TORO S.A. – AUMENTO DE CAPITAL 69
ESTABLECIMIENTO LA LOMA SRL – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR 69
DENEPRO GLOBAL S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – CAMBIO DE SEDE SOCIAL 70
EMPRESA DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DISPERSOS S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 70
NONIDEM SA – JEWELL ESPECIALIDADES SA – FUSIÓN POR ABSORCIÓN 71

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE PADRES PARA JOVENES CON DISCAPACIDAD NEURO MOTORA SER – CARMEN MARTÍNEZ DE ECKHARDT – EXTRAORDINARIA 74
ASOCIACIÓN DE PADRES PARA JOVENES CON DISCAPACIDAD NEURO MOTORA SER– CARMEN MARTINEZ DE ECKHARDT – ORDINARIA 74
CENTRO DE OBRAJEROS DEL NORTE – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN 75
SOCIEDAD PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO DE PADUA – RECTIFICATORIA 75
CONSORCIO LAS VERTIENTES ECO PUEBLO 76
MOZARTEUM ARGENTINO FILIAL SALTA – EXTRAORDINARIA 76
MOZORTEUM ARGENTINO FILIAL SALTA – ORDINARIA 77
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EMANUEL – ZONA SUR 78

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/09/2025 78

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Administrativa

BOLETÍN OFICIAL SALTA

DECRETOS

SALTA, 8 de Septiembre de 2025

DECRETO Nº 577
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente Nº 0060070-65391/2025-1 y adjunto

VISTO la situación laboral del señor Sergio Ricardo Artaza, personal de planta permanente dependiente de Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, afectado al Hotel Termas de Rosario de la Frontera del Ministerio de Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderle al citado agente, quien habría acumulado once (11) inasistencias injustificadas continuas en el año 2025;

Que de conformidad a las constancias de autos, se ha verificado que el señor Artaza incurrió en once (11) inasistencias continuas e injustificadas durante el periodo comprendido entre marzo y abril del 2025, configurando con ello la falta imputada;

Que tomó intervención la Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social mediante Dictamen Nº 559/2025, aconsejando aplicar la sanción de cesantía, por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo, reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo lll-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As 1993), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el artículo 39 de la Ley Nº 5546 -Estatuto del Empleado Público-, por haber incurrido en el artículo 40 del mismo cuerpo legal;

Que, en efecto, de la interpretación sistémica de la segunda parte del artículo 39 y del artículo 40 de la citada norma, surge que la sanción de cesantía procede, sin necesidad de instruir sumario previo, cuando el agente incurre en abandono de servicio sin causa justificada, configurándose éste al registrarse once (11) inasistencias continuas e injustificadas, extremos debidamente acreditados en las presentes actuaciones;

Que en tal sentido, la Subsecretaría de Personal mediante Dictamen Nº 408/2025 concluye aplicar la sanción de cesantía por abandono de servicios al agente Sergio Ricardo Artaza;

Que debe señalarse también que, de las constancias que obran en el expediente, surge que el agente contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, por lo que, en consecuencia, cabe colegir que el procedimiento realizado en autos se llevó a cabo con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual no se observan en él vicios que lo invaliden;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen Nº 202/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde aplicar al agente Sergio Ricardo Artaza la sanción de cesantía debiendo posteriormente darse la intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta y emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2) de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley Nº 8171 y su modificatoria, Nº 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aplícase, a partir del 17 de marzo de 2025, la sanción de cesantía al señor Sergio Ricardo Artaza, D.N.I. Nº 23.679.384, personal de planta permanente, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, establecida en el artículo 36, inciso c) de la Ley Nº 5546, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 40 del mismo cuerpo normativo, atento a los fundamentos consignados precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dése intervención a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 apartado A inciso 7) de la Ley Nº 7103.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Mimessi - López Morillo

Fechas de publicación: 12/09/2025
OP N°: SA100051515

SALTA, 9 de Septiembre de 2025

DECRETO Nº 578
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 0100369-209602/2024-0

VISTO la situación laboral del señor Matías Alejandro Pérez, personal de planta permanente dependiente del Hospital Papa Francisco; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderle al citado agente, quien se encontraría en una situación irregular, en razón de haber incurrido en diez (10) inasistencias injustificadas discontinuas en el año 2024;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública se pronunció mediante dictamen Nº 537/2025, aconsejando la aplicación de la sanción de cesantía;

Que, en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo, reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo lll-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el Decreto Nº 3896/2012;

Que de los antecedentes obrantes en el expediente, especialmente de las planillas e informes, quedó acreditado que el señor Pérez incurrió en más de diez (10)

inasistencias discontinuas sin justificar durante al año 2024, por lo que resulta aplicable la sanción de cesantía de conformidad a lo establecido en el artículo 15, inciso d), de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15, inciso d), del Decreto N° 3896/2012;

Que por lo demás, corresponde decir que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN Fallos 310:2485);

Que en tal sentido, el referido agente contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, llevándose a cabo el procedimiento con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual no se observan vicios que lo invaliden;

Que de conformidad a las competencias establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 119/2025 concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía al señor Matías Alejandro Pérez;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria, N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplícase, a partir del 08 de octubre de 2024, la sanción de cesantía al señor Matías Alejandro Pérez, D.N.I. N° 30.110.085, personal de planta permanente, agrupamiento: mantenimiento, subgrupo: 3, dependiente del Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública, establecida en el artículo 15, inciso d) de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15, inciso d) del Decreto Reglamentario N° 3896/2012.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Mangione - López Morillo

Fechas de publicación: 12/09/2025
OP N°: SA100051516

SALTA, 9 de Septiembre de 2025

DECRETO N° 579
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100244-279581/2023-0

VISTO la situación laboral del doctor Guillermo Jesús Arias, Profesional dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E.; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle al doctor Arias, quien habría acumulado más de

10 (diez) ausencias injustificadas discontinuas durante el año 2023;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública se pronunció mediante Dictámenes N° 723/2024 y N° 294/2025, aconsejando aplicar la sanción de cesantía al mencionado agente;

Que en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo lll-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el Decreto N° 3896/2012;

Que de los antecedentes obrantes en el expediente, especialmente del informe de la Coordinación de Recursos Humanos del Hospital Público Materno Infantil S.E., quedó acreditado que el doctor Arias incurrió en más de 10 (diez) inasistencias discontinuas sin justificar durante al año 2023, por lo que resulta aplicable la sanción de cesantía de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso d) de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d) del Decreto N° 3896/2012;

Que por lo demás, corresponde decir que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN Fallos 310:2485);

Que en tal sentido, el citado agente contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, llevándose a cabo el procedimiento con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual no se observan vicios que lo invaliden;

Que Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 328/2024, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía al doctor Guillermo Jesús Arias;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplícase, a partir del 11 de diciembre de 2023, la sanción de cesantía al doctor Guillermo Jesús Arias, D.N.I. N° 28.619.948, Profesional dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E., establecida en el artículo 15 inciso d) de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 3896/2012.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Mangione - López Morillo

Fechas de publicación: 12/09/2025
OP N°: SA100051517

SALTA, 9 de Septiembre de 2025

DECRETO Nº 580
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 0100182-23433/2023-0 y agregados

VISTO la situación laboral del doctor Fabio Esteban Quiquinte, Profesional Asistente dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, afectado al Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle al doctor Quiquinte, quien habría acumulado más de once (11) ausencias injustificadas continuas durante el año 2023;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública se pronunció mediante dictamen Nº 1094/2024, aconsejando aplicar la sanción de cesantía al mencionado agente;

Que en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo lll-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el Decreto Nº 3896/2012;

Que de los antecedentes obrantes en el expediente, especialmente del Memorándum de afectación Nº 113/2023 del Ministerio de Salud Pública, de la toma de posesión del cargo, de los informes del Hospital “Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera y del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, de la notificación de la Disposición Interna Nº 22/2024 del Gerente General del mencionado Hospital de Rosario de la Frontera y del descargo formulado por el doctor Quiquinte, quedó acreditado que el mismo incurrió en más de once (11) inasistencias continuas sin justificar durante al año 2023, por lo que resulta aplicable la sanción de cesantía de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso d) de la Ley Nº 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d) del Decreto Nº 3896/2012;

Que por lo demás, corresponde decir que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN Fallos 310:2485);

Que en tal sentido, el citado agente contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, llevándose a cabo el procedimiento con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual no se observan vicios que lo invaliden;

Que Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen Nº 51/2025, concluyendo que el procedimiento bajo análisis no contiene vicio alguno y, por lo tanto, no advierte objeción legal respecto a la aplicación de la sanción expulsiva de Cesantía del doctor Fabio Esteban Quiquinte;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 8171 y su modificatoria Nº 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplícase, a partir del 19 de octubre de 2023, la sanción de cesantía al doctor Fabio Esteban Quiquinte, D.N.I. Nº 17.879.501, Profesional Asistente dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, afectado al Hospital "Melchora F. de

Cornejo" de Rosario de la Frontera, establecida en el artículo 15 inciso d) de la Ley Nº 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d) del Decreto Reglamentario Nº 3896/2012.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Mangione - López Morillo

Fechas de publicación: 12/09/2025
OP N°: SA100051518

SALTA, 10 de Septiembre de 2025

DECRETO Nº 584
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente Nº 226-171227/2025-0

VISTO la Declaración Nº 161/2025 emitida por la Cámara de Senadores en Expediente Nº 90-33725/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el "136° Aniversario de la Fundación de la Silleta";

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y de la Ley 8171, modificada por su similar Nº 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial el "136° Aniversario de la Fundación de la Silleta", a conmemorarse el día 23 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Villada - López Morillo

Fechas de publicación: 12/09/2025
OP N°: SA100051520

SALTA, 10 de Septiembre de 2025

DECRETO Nº 585
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
Expediente Nº 0120059-273705/2020-0 y agregados.

VISTO la solicitud del señor Carlos Enrique Valdez de otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico como creador plástico; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Ley Nº 6475 y modificatorias, se creó el Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico;

Que el artículo 2º de la citada ley, establece que "Los reconocimientos estarán destinados a beneficiar a creadores literarios, plásticos, artesanales, de la composición musical y a los intérpretes de las obras de autores salteños; cuyos contenidos, entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país y tendrán el carácter de vitalicios";

Que en ese marco normativo y del análisis de las constancias de autos, surge que el peticionante ha cumplimentado todos los requisitos exigidos para obtener el beneficio al mérito artístico como creador plástico (artículo 3º inciso e) de la Ley Nº 6475, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 6802);

Que, en efecto, el señor Valdez, cuenta con más de cincuenta y cinco (55) años de edad y acredita veinticinco (25) años de residencia en la Provincia de Salta;

Que, asimismo, acredita más de veinte (20) años de trayectoria pública e ininterrumpida en su actividad artística;

Que la Fiscalía de Estado y la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la intervención de su competencia;

Que en virtud de ello, corresponde acoger favorablemente el pedido de Reconocimiento al Mérito Artístico tramitado, con encuadre en los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 6475 y sus modificatorias;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor Carlos Enrique Valdez, D.N.I. Nº 17.553.091, en la categoría de creador plástico, con encuadre legal en los artículos 2º, 3º inciso e), 4º inciso c) y 5 inciso c) de la Ley Nº 6475, y sus modificatorias, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura - Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Fiore Viñuales - López Morillo

Fechas de publicación: 12/09/2025
OP N°: SA100051521

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 9 de Septiembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 414
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente Nº 231.879/2024 – código 234

VISTO la solicitud de afectación de la Sra. Ángela Victoria José, al Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, continúan las necesidades de servicios que motivaron la mencionada afectación;

Que en tal sentido, las autoridades competentes prestaron conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos Nºs 13/19 y 12/23, y conforme lo establecido por el artículo 1º, inciso D), de la Resolución Nº 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Autorizar la afectación de la **Sra. Ángela Victoria José, D.N.I. Nº 22.201.233,** personal de planta permanente del Ministerio de Salud Pública, al Programa Recursos Humanos en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2025, o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi – Mangione

Fechas de publicación: 12/09/2025
OP N°: SA100051519

SALTA, 10 de Septiembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 415
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes Nºs. 0100089-18971/2021-0 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Diego Adolfo Hernández Saravia para desempeñarse en el Hospital Público de Autogestión "San Bernardo, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por fallecimiento del doctor Norberto Pablo Aimetta;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6º del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley Nº 7.678, artículo 23 de la Ley Nº 8.171, modificada por su similar Nº 8.274 y Decretos Nºs. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al doctor **DIEGO ADOLFO HERNANDEZ SARAVIA, D.N.I. Nº 33.661.506, Matricula Profesional: 5537** en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.025, en el cargo 125, Decreto Nº 3.602/99, agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital Público de Autogestión "San Bernardo, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Mangione

Fechas de publicación: 12/09/2025
OP N°: SA100051524

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 8 Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 651 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. Nº 0140295-135449/2025-0

VISTO la solicitud de Licencia Extraordinaria de la Sra. Silvia Graciela Britto,

establecida en el artículo 17 de la Ley Nº 8064 y Decreto Reglamentario Nº 207/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03 y 16/36 la Asistente Social Silvia Graciela Britto, personal de planta permanente en el Sistema de Emergencias 911, solicita licencia extraordinaria con goce integro de haberes, comprendida en el artículo 17 de la Ley Nº 8064 y Decreto Reglamentario Nº 207/2018, en razón de que en fecha 10 de julio de 2025, fueron iniciados los trámites para la obtención del beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.), adjuntando copia de la documentación presentada;

Que como consecuencia de la Resolución Nº 903/2023 de esta cartera de Estado, de fecha 27 de julio de 2023 se estableció la continuidad de la prestación de servicio solicitada por la señora Britto, en virtud del artículo 19 de la Ley Nº 24241;

Que a su turno, a fs. 07 la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, informa que la señora Britto es personal de planta permanente en el Sistema de Emergencias 911, en el Agrupamiento "Profesional Universitario", Subgrupo 2;

Que habiéndose otorgado la opción prevista en el artículo 19 de la Ley Nº 24241, a fs. 39, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, considera oportuno dar intervención a la Secretaría de Personal de la Provincia de Salta;

Que el artículo 17 de la Ley Nº 8064 dispone "Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830, 7678, que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo publico..."

Que por su parte el artículo 1 del Decreto Reglamentario Nº 207/2018 agrega "Los agentes alcanzados por las Leyes Nº 5546, 6830 y 7678 que solicitaren la licencia extraordinaria con goce de haberes creada por el artículo 17 de la Ley Nº 8064, accederán a la misma una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia de alta del expediente previsional en el aérea de personal de su dependencia..."

Que atento a las constancias de autos, mediante Dictamen Nº 556/2025 de la Dirección Legal de la Subsecretaría de Personal de la Provincia de Salta, sugiere el dictado del presente instrumento;

Por ello, y conforme a lo establecido en la Ley Nº 8171 modificada por su similar Nº 8274;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder Licencia Extraordinaria por Jubilación con Goce de Haberes a la señora Silvia Graciela Brittos, DNI Nº 16.307.931, con encuadre en el artículo 17 de la Ley Nº 8064 y Decreto Reglamentario Nº 207/2018, quien revista en el Sistema de Emergencias 911, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir de la notificación de la presente y hasta la extinción de la relación empleo público.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 12/09/2025
OP N°: SA100051508

SALTA, 8 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 652 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente Nº 0140305-41319/2024-0

VISTO el Decreto Nº 539/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Poder Ejecutivo rechazó el recurso jerárquico interpuesto por el señor Antonio Figueroa, D.N.I. Nº 8.176.434, en contra de la Resolución Nº 522/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en el artículo 3º del referido instrumento, se señaló erróneamente "regístrese" en lugar de "publíquese en el Boletín Oficial"; por tal motivo, es necesario emitir el acto administrativo de rectificación pertinente;

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, se procede a enmendar parcialmente dicho acto;

Que la corrección material del acto administrativo o rectificación, se da cuando contiene errores materiales que no constituyen extinción ni modificación sustancial del mismo, manteniendo, en consecuencia, sus efectos originarios, por lo que su aprobación mediante Resolución Delegada, se ajustará a lo normado por el artículo 76 de la Ley Nº 5348;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nº 41/95 y 1575/08;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar parcialmente el Decreto Nº 539/2025, sustituyéndose el término "regístrese" por la expresión "publíquese en el Boletín Oficial"; en su artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 12/09/2025
OP N°: SA100051511

SALTA, 8 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 653 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente Nº 22-669343/2025.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. NORA SUSANA PLAZA, D.N.I. Nº 16.334.204, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía Servicios Públicos, a partir del 18 de julio de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio;

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo por ante la Dirección de Actuaciones Disciplinarias de la Subsecretaría de Personal (fs. 03 y fs. 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, notificación que consta a fs. 02, quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto por Decreto Nº 1595/2012, y lo establecido en las Leyes Nº 5.348 de Procedimientos Administrativos y Nº 8.171 modificada por su similar Nº 8.274;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 18 de julio de 2025, la renuncia de la señora **NORA SUSANA PLAZA, -D.N.I. Nº 13.334.204-,** mediante Decreto Nº 2986/2015 se ubica al mencionado agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: técnico Operador C - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo: 1 - Función Jerárquica V - Nº de Orden: 446, dependiente de la División Mesa de Entradas Judicial del Subprograma Gestión Contribuyentes Generales de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora PLAZA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 12/09/2025
OP N°: SA100051509

SALTA, 8 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 654 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente Nº 22-669368/2025.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. REBECA ALQUISALET, D.N.I. Nº 13.347.166, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 22,de julio de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la

Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo por ante la Dirección de Actuaciones Disciplinarias de la Subsecretaría de Personal (fs. 03 y fs. 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01), quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto por Decreto Nº 1595/2012, y lo establecido en las Leyes Nº 5.348 de Procedimientos Administrativos y Nº 8.171 modificada por su similar Nº 8.274;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar con vigencia al 22 de julio de 2025, la renuncia de la señora **REBECA ALQUISALET, -D.N.I. Nº 13.347.166-,** mediante Decreto Nº 2986/2015 se ubica al mencionado agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Técnico Operador B - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo: 2 - Función Jerárquica IV - Nº de Orden: 366, dependiente de la Supervisión Emisión de Títulos del Subprograma Gestión de Cobros de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora AQUISALET no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 12/09/2025
OP N°: SA100051510

SALTA, 10 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN Nº 655 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nº 0120159-738/2021-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. HUGO SALVADOR SOLALIGUE al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades

delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/12/2020, la renuncia del **Sr. HUGO SALVADOR SOLALIGUE, D.N.I. N° 11.592.639,** al cargo de Ordenanza, planta permanente, perteneciente a la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Articulo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 12/09/2025
OP N°: SA100051522

SALTA, 10 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 656 D
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 0100189-2132/2025-0 y Agregado

VISTO la renuncia presentada por el señor ROSARIO FRANCISCO CASIMIRO, D.N.I N° 13.706.920, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2782393-0-1 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 11);

Que la agente cumplió con la presentación del examen Psico-Físico (fs.19);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de junio de 2.025, la renuncia del señor ROSARIO FRANCISCO CASIMIRO, D.N.I N° 13.706.920, al Cargo: Auxiliar de Rayos, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 4, N° de Orden: 2, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital

"Dr. Nicorás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres del Ministerio de Salud Pública.
ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 12/09/2025
OP N°: SA100051523

ACORDADAS

ACORDADA 14468
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que el señor Presidente del Colegio de Gobierno del Ministerio Público, Dr. Martin Diez Villa, mediante nota que se tiene a la vista, solicita la suspensión de los plazos procesales desde el 08 hasta 12 de septiembre, inclusive, para el Distrito Judicial Tartagal. Fundamenta su pedido en el informe de la Dirección de Informática de la institución, que da cuenta de un desperfecto técnico en el servidor del Ministerio Público de dicho distrito, el cual impide el correcto funcionamiento de sus sistemas informáticos.

Que en el día de la fecha, desde el Ministerio Público se informa que el referido desperfecto ha sido subsanado y, por lo tanto, se ha restablecido el servicio.

Que la situación expuesta constituye un caso de fuerza mayor que afecta la continuación de actos esenciales en los procesos judiciales que tramitan en ese distrito.

Que, en consecuencia, se hace necesario prevenir posibles perjuicios a los justiciables, por lo cual resulta conveniente suspender, entre los días 08 y 10 de septiembre inclusive, los plazos procesales que pudieren estar corriendo al Ministerio Público en los expedientes del Distrito Judicial Tartagal, en los fueros incluidos en el Sistema de Expediente Digital (SED).

Que, asimismo, en lo que respecta a las causas del fuero penal radicadas en el mencionado distrito, dado que éstas se tramitan en formato papel, corresponde establecer que, durante el período de suspensión de los plazos procesales, las presentaciones y notificaciones de magistrados y funcionarios del Ministerio Público deberán realizarse en soporte físico o a través de los correos electrónicos oficiales de cada juzgado y de la oficina judicial, según corresponda.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. SUSPENDER, entre los días 08 y 10 de septiembre, inclusive, los plazos procesales que pudieren estar corriendo al Ministerio Público en los expedientes radicados en el Distrito Judicial Tartagal de los fueros incluidos en el Sistema de Expediente Digital (SED).

II. ESTABLECER que, durante el período señalado en el apartado anterior, las presentaciones y notificaciones de los magistrados y funcionarios del Ministerio Público en causas del fuero penal que tramitan en el Distrito Judicial Tartagal, deberán efectuarse en soporte físico o a través de los correos electrónicos oficiales.
III. COMUNICAR a quienes correspondan, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.
Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaria de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA, **María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim, Adriana Rodríguez Faraldo** – JUEZAS – **Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samsón, Pablo López Viñals, Fabián Vittar, José Gabriel Chibán** – JUECES – **Dr. Juan Allena Cornejo**, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100017622
Fechas de publicación: 12/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128286

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 112-0255 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE 2500 (DOS MIL QUINIENTOS) PARES DE ZAPATILLAS.
Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.
Expediente Nº: 1090234-103196/2025-0
Destino: Secretaría de Políticas Sociales.
Fecha de Apertura: 23/09/2025 – **Horas:** 10:30
Precio del Pliego: $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente Nº 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.
Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte Nº 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al nº. (0387) 4324108.
Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017628
Fechas de publicación: 12/09/2025
Sin cargo

OP N°: 100128310

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 112-0256 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: "ADQUISICIÓN DE 1100 (MIL CIEN) COLCHONES DE UNA PLAZA".
Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.
Expediente Nº: 1090234-103150/2025-0
Destino: Secretaria de Políticas Sociales.
Fecha de Apertura: 23/09/2025 - **Horas:** 11:00
Precio del Pliego: $ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente Nº 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - C.U.I.T. 30-70993328-7.
Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte Nº 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al nº. (0387) 4324108.
Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017627
Fechas de publicación: 12/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128309

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 114-0257 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

Objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS ESPECIALES.
Organismo Originante: Complejo Teleférico Salta S.E.
Expediente Nº: 0060290-157754/2025-0.
Destino: Organismo Originante.
Fecha de Apertura: 30/09/2025 - **Horas:** 10:00
Precio del Pliego: $ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente Nº 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - C.U.I.T. 30-70993328-7.
Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte Nº 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al Nº (0387) 4324108.
Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017626
Fechas de publicación: 12/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128308

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/2025
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA

Objeto: PROVISIÓN DE NEUMÁTICOS PARA MOVILIDADES Y MAQUINARIA VIAL- RUTA PROVINCIAL N° 27.
Expte. Nº 0090296-155026/25.
Precio del Pliego: sin costo.
Consulta del Pliego: Del 10 al 27 de septiembre de 2025, de 8:00 a 14:00 hs. en: Sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá Nº 171- CP 4.400- Salta- Teléfono: 0387-4221454/4310180.- www.remsa.gob.ar
Presentación de Ofertas: hasta hs. 10:00 del día de apertura en Manuel Solá Nº 171- ciudad de Salta.-
Día y Lugar de Apertura: martes 30 de septiembre de 2025, a hs. 11:00, en Manuel Solá Nº 171- ciudad de Salta.

Montero Sadir, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00012770
Fechas de publicación: 10/09/2025, 11/09/2025, 12/09/2025
Importe: $ 17,850.00
OP N°: 100128182

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 04/25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

Objeto: REGULARIZACIÓN INSTALACIÓN INTERNA DE GAS NATURAL EN EL COLEGIO Nº

4564 – DOMINGO F. SARMIENTO – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA.
Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.
Expediente Nº: 1100125-76790/2025-0.
Destino: Colegio Nº 4564 – Domingo F. Sarmiento – San Antonio de Los Cobres – Dpto. Los Andes – Provincia de Salta.
Fecha de Apertura: 18/09/2025 **– Horas:** 10:00
Precio del Pliego: sin cargo.
Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante nuestra página web http://obraspublicas.salta.gob.ar/
Consulta: en nuestra página web http://obraspublicas.salta.gob.ar/, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/Nº – 1° block – planta baja – ala este – "Ministerio de Economía y Servicios Públicos".
Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100017625
Fechas de publicación: 12/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128307

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. Nº 0090034-196460/2024-0 – RAMON TUMA S.A. – POZO SRH 1857 – DPTO. ORÁN

La razón social Ramon Tuma S.A., titular registral del Catastro N° 18416, del Dpto. Orán, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea (de Pozo SRH 1857), para riego de 35 has., para uso agrícola, con un volumen total anual de 0,6424 hm3/año comprensivos de 110 m3/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).
Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Juridico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Septiembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00027141
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025
Importe: $ 30,812.50
OP N°: 100128301

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-73941/2025-0 - RAMON TUMA S.A. - POZO SRH 1871- DPTO. ORÁN

La razón social Ramon Tuma S.A., titular registral del Catastro N° 16387,del Dpto. Orán, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea (de Pozo SRH 1871), para riego de 30 has., para uso agrícola, con un volumen total anual de 0,5256 hm3/año comprensivos de 90 m3/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).
Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Septiembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00027140
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025
Importe: $ 32,725.00
OP N°: 100128299

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-28616/2025-0 - RAMON TUMA S.A. - POZO SRH 1856 - DPTO. ORÁN

La razón social Ramon Tuma S.A., titular registral del Catastro N° 17524, del Dpto. Orán, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea (de Pozo SRH 1856), para riego de 35 has., para uso agrícola, con un volumen total anual de 0,584 hm3/año comprensivos de 100 m3/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).
Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5

(cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Septiembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00027139
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025
Importe: $ 30,812.50
OP N°: 100128298

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-63480/2025-0 – RÍO SAN LORENZO -DPTO. CAPITAL

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000161/2025 del día 01 de Agosto de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río San Lorenzo, en zona que colinda con las Matrículas N° 134278 y 134280 del Dpto. Capital, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.
Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Dean. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Jefa de Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Septiembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00027128
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025
Importe: $ 11,900.00
OP N°: 100128281

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EMPRESA LITHEA INC. SUCURSAL ARGENTINA – DPTO. LOS ANDES – EXPEDIENTE Nº 0090302-262029/2023-0

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente a Informe de Impacto Ambiental y Social, en los Expedientes Judiciales N° 1.208, N° 3.445, N° 4.959, N° 5.569, N° 9.606, N° 12.815, N° 13.171, N° 13.172, N° 13.533, N° 17.322, N° 17.391, N° 17.517, N° 17.568, N° 17.589, N° 17.737, N° 17.904, N° 17.949, N° 17.950, N° 17.951, N° 17.952, N° 18.790, N° 18.791, N° 19.095, N° 19.096, N° 19.100, N° 20.026, N° 21.252, N° 23.673, N° 24.075, N° 24.220 y 752.152, para la etapa de Explotación de salmueras con litio y prducción de 50.000 toneladas de carbonato de litio, ubicado en el Departamento Los Andes, Provincia de Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-262029/2023-0, presentado por la empresa LITHEA INC. Sucursal Argentina, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.
Fecha y Hora de la Audiencia: Martes 14 de octubre de 2025, a las 12:00 horas.
Lugar de Realización: en el Centro de Integración y Negocios, sito en Ruta Provincial N° 129, km 45.
Localidad: Santa Rosa de los Pastos Grandes, Departamento Los Andes.
Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.
En la localidad de Santa Rosa de los Pastos Grandes, Departamento Los Andes, en el Centro de Integración y Negocios, sito en Ruta Provincial N° 129 , km 45, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.
Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 03 de octubre de 2025.
Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.
Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00027166
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: $ 83,895.00
OP N°: 100128342

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – FINCA POTRERO DEL QUENTI – EXPTE. Nº 0090227-109536/2022-0 – DPTO. METÁN

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una

Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de ganadería en una superficie de 152,38 has. netas a habilitar, y 67,22 has. de protección y reserva, en finca "Potrero del Quenti", inmueble matrículas Nº 28 y Nº 11.285 del Dpto. Metán, expediente Nº 0090227-109536/2022-0, realizada por el Sr. Hugo Alberto Sarmiento Villa, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.
Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 09 de octubre de 2025, a las 10:00 horas.
Lugar de realización: en en el Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en Ruta Provincial Nº 29 – Km 80.
Localidad: Los Rosales, Municipio de El Galpón, Dpto. Metán.
Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero Nº 2225, 3º piso, Dpto. Nº 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.
En la localidad de Los Rosales, Municipio de El Galpón, Dpto. Metán, en el Centro Integrador Comunitario (CIC) (Sra. Mabel Chávez), sito en Ruta Provincial Nº 29 – Km 80, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas.
Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero Nº 2225, 3º piso, Dpto. Nº 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 01 de octubre de 2025.
Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.
Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00027110
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: $ 32,002.50
OP N°: 100128261

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – FINCA ANTILLA – DPTO. LA CALDERA – EXPEDIENTE Nº 0090227-27566/2024-0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 183 has. netas a habilitar, y 246 has. de protección y reserva, en finca "Antilla", inmueble matrícula Nº 16 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, expediente Nº 0090227-27566/2024-0, realizada por los Sres. Juan Andrés Berruezo, Ernesto Federico Berruezo, y las Sras. Lucía Marta Berruezo, Emilia Solá, Camila María Alejandra Berruezo, y Adriana Noemí Berruezo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.
Fecha y Hora de la Audiencia: Lunes 13 de octubre de 2025, a las 10:00 horas.
Lugar de realización: en la Hostería La Caldera, sita en calle Santa Mónica s/n.
Localidad: La Caldera, Dpto. La Caldera.
Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero Nº 2225, 3º piso, Dpto. Nº 22 (Programa de

Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.
En la localidad de La Caldera, Dpto. La Caldera, en la Municipalidad, sita en Avda. General Güemes N° 385, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas.
Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 02 de octubre de 2025.
Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.
Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00027109
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: $ 32,257.50
OP N°: 100128260

AVISOS ADMINISTRATIVOS

AUDIENCIA PÚBLICA – SUSPENSIÓN
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE
RESOLUCIÓN N° 193 /2025

La Municipalidad de Cafayate a través de la Resolución Municipal N° 193 /2025 informa que ha resuelto: **Artículo 1°**: SUSPENDER LA AUDIENCIA PÚBLICA del Expte. N° 0090227-02485/2023-0 ALTUPALKA SRL – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL de la Urbanización privada La Arenosa – Matricula 4924 – Dpto. Cafayate fijada para el día 12 de septiembre del 2025 a las 10.00 hs. en el salón de la UPATECO sito en Av. Ruta Nacional N° 40 de la ciudad de Cafayate.
Artículo 2°: Notificar.
Artículo 3°: Publicar y Archivar.
Normativa: Resolución Municipal N° 193/ 2025.
Fdo. Rita V. Guevara (Intendente) – Sergio Burgos (Secretario de Gobierno).–

Paola Colque, SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Valor al cobro: 0012 - 00012792
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 14,450.00
OP N°: 100128328

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Judicial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, **NOTIFICA y HACE SABER**, a los efectos de los art. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que el señor Carlos Alberto Lamarca, D.N.I. 13.374.630, ha solicitado la Petición de Mensura de la Mina **"Lamarca"** –mineral Diseminado de Uranioubicada en el Departamento San Carlos –Paraje Palo Pintado– en trámite por ante **Expediente N° 24.166/19** del Juzgado de Minas, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf y se determina de la siguiente manera:

Ubicación de la Mina COORDENADAS GAUSS KRÜGER SISTEMA POSGAR 94

X	Y	P.P.
7160390.00	3503611.64	1
7159603.49	3503611.64	2
7159603.49	3504541.06	3
7154633.48	3504541.06	4
7154633.48	3502357.03	5
7157027.64	3502357.03	6
7157027.64	3501420.24	7
7160390.00	3501420.24	8

P.M.D.: X= 7159329.13 Y= 3502434.54 Labor Legal: X= 7159329.13 Y= 3502434.54 Superficie registrada: 1.499 ha con 1239 m²
El inmueble afectado –MATRICULA 579– Dpto. San Carlos, es de propiedad del señor Alberto Tomas Tosolini, D.N.I. N° 8.002.325 Mina colindante: URANIO 3 –Expediente N° 785494
SECRETARIA: **SALTA** de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00026934
Fechas de publicación: 03/09/2025, 12/09/2025, 23/09/2025
Importe: $ 17,850.00
OP N°: 100127933

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, notifica que a los fines del Art. 73 del C.P.M. (Ley 7.141/01) que se ha solicitado la renovación de la Cantera "DON EUFRACIO" – Expte. N.° 18901, ubicada en el cauce del río Rosario, Departamento Rosario de Lerma.

COORDENADAS GAUSS KRUGER– POSGAR 94:

Y=3546779,07 X=7233332,69
Y=3547477,37 X=723313590
Y=3547429,08 X=7233023,45
Y=3546731,08 X=7233207,01

Área: 9 has 2280 m²

El presente se publica a los efectos de que dentro de 20 días hábiles, desde la ultima publicación se presenten quienes tuvieran derechos que hacer valer.
Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 - 00026759
Fechas de publicación: 25/08/2025, 03/09/2025, 12/09/2025
Importe: $ 17,850.00
OP N°: 100127599

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados**"ALACA ALDANA, PEDRO POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE N° EXP-928933/25",** de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Pedro Alaca Aldana (DNI N° 92.327.758), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 11 de Setiembre de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027171
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 14,450.00
OP N°: 100128350

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos

caratulados: **"VIDELA, RAMON NORMANDO DNI 7.237.495 POR SUCESORIO, EXPTE. Nº 914515/25",** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva(art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro delos treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 4 de Septiembre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017624
Fechas de publicación: 12/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128296

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante Nº 2 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"GANDARILLAS, JURGE FRANCISCO POR SUCESORIO EXPTE. N.º 908803/25,"** ordena se cite por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Jorge Francisco Gandarillas DNI N.º 10.693.918, fallecido en fecha 30/05/2021, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Septiembre de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00027000
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 5,950.00
OP N°: 100128295

En los autos caratulados: **"CARRAL CRUZ, CLOTILDE POR SUCESORIO, EXPTE. Nº EXP - 919820/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Carral Cruz, Clotilde DNI N°93.969.416, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027138
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 5,950.00
OP N°: 100128294

En los autos caratulados: "**FUNES, SANTOS; PEREYRA, MEDARDA LIA; FUNES, FRANCISCA EVELIA - POR SUCESORIO, EXP - 929910/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Medarda Lia Pereyra, L.C N°9.489.525, del señor Santos Funes L.C N°3.932.226 y de la señora Francisca Evelia Funes DNI N°3.634.061 , ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027137
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 5,950.00
OP N°: 100128292

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez, secretaria en los autos caratulados:**"BURGOS, CLAUDIO DAVID POR SUCESORIO, EXPTE. N.° 731.301/21",** ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Claudio David Burgos (D.N.I. 23.653.505), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 8 de Agosto de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027134
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 5,950.00
OP N°: 100128289

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria del Suscripto, en los autos caratulados **"ZERPA, FRANCISCO POR SUCESORIO" - EXPTE N° 821984/23;"** ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Zerpa, Francisco, DNI N° 7.248.753, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00027124
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 5,950.00
OP N°: 100128277

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nom., Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"DIAZ, SERGIO LORENZO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 918188/25",** CITAR por edictos que se publicaran durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 4 de Septiembre de 2.025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025304
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 5,950.00
OP N°: 100128276

El Dr. Humberto R. Alvarez-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación-Metan-Distrito Sur, secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados **"FERNANDEZ, FRANCISCO RICARDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 13155/10",** DECLARAR abierto el Juicio Sucesorio de Francisco Ricardo Fernandez DNI N° 3.949.072 y en consecuencia citar por Edictos que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y diario

El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del termino de TREINTA días, a partir de la ultima publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, de Agosto de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027121
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 5,950.00
OP N°: 100128272

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"CARRIZO, RAMONA DEL VALLE (CAUSANTE) SUCESORIO, EXPTE. N° EXP- 890543/2024,"** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Ramona del Valle Carrizo DNI N° 3.671.412, fallecida en fecha 10/09/2024, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Agosto de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00027120
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 5,950.00
OP N°: 100128271

La Dra. Mercedes A. Filtrin, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la que suscribe, en los autos caratulados: **"OLIVERA HUARACHI, FERNANDA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 917.935/25",** dispone DECLARAR ABIERTO el proceso Sucesorio de Fernanda Olivera Huarachi D.N.I. N° 18.690.886 y CITA por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y tres días en un Diario de circulación comercial masiva (art. 2340 del C.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

SALTA, de Agosto de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00027119
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 5,950.00
OP N°: 100128270

En los presentes autos caratulados : **"CHILIGUAY, TEODORO URSINO; PALAVECINO, MÁXIMA - POR SUCESORIO, EXPTE. Nº EXP - 740974/21"** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Teodoro Ursino CHiliguay, L.C. 3.955.666 y de la Sra. Máxima Palavecino, L.C. 9.495.943,ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027118
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 5,950.00
OP N°: 100128269

La Dra. Sandra Marcela Cointe, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, en los autos caratulados **"GUZMAN, MARIA MAGDALENA; GUERRERO, JUAN TEODOSIO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 726667/21",** de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art. 723 del C. P. C. y C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Maria Magdalena Guzman (DNI N° 5.404.102) y/o Juan Teodosio Guerrero (DNI N° 13.578.647), ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Febrero de 2024.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00027117
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025

Importe: $ 17,850.00
OP N°: 100128268

En los autos caratulados: "**PAZ, JOSE HORACIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 696378/20"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Paz, Jose Horacio DNI N° 10.661.227, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027116
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 5,950.00
OP N°: 100128267

En los autos caratulados: **"GOMEZ RINCON LARRAN, SERGIO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP - 930196/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Gomez Rincon Larran, Sergio DNI N° 12.321.425, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027115
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 5,950.00
OP N°: 100128266

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, Cafayate, Salta, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D´Andrea, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea

como herederos o acreedores de la Sra. Gant Anne y del Sr. Gant Shawn Rene en autos caratulados **"GANT SHAWN RENE Y GANT ANNE POR SUCESORIO, EXPEDIENTE N° 912303/25"**, a fin de que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SALTA, de Agosto de 2.025.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00027114
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 5,950.00
OP N°: 100128265

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez, en los autos caratulados: **"LOPEZ, DOMINGO POR HERENCIA VACANTE, EXPTE. N° EXP - 785643/22",** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Domingo López (D.N.I. 8.167.057), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 27 de Agosto de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 - 00025494
Fechas de publicación: 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025
Importe: $ 17,850.00
OP N°: 100128229

En los presentes autos caratulados : **"ALBARRACIN, CLEMENCIA - POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 735413/21",** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Clemencia Albarracin DNI 2.415.683 sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027066
Fechas de publicación: 10/09/2025, 11/09/2025, 12/09/2025
Importe: $ 17,850.00
OP N°: 100128162

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO- SUBASTA DE 4 AUTOMOTORES

SUBASTA DE 4 AUTOMOTORES EN EXCELENTE ESTADO POR SECUESTROS PRENDARIOS - REMATE CON BASE Y REDUCCION
El día **27/09/2025**, a Hs. 11:00, en calle ESPAÑA N° 955, de esta Ciudad, por cuenta y orden de FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., (Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, REMATARE en el estado visto en que se encuentran, los siguientes automotores:
1- FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo FIAT CRONOS PRECISION 1.8 MTI 2021, motor marca FIAT N° 552732563798563, chasis marca FIAT N° 8AP359A45NU163714 e inscripto al dominio AF033RI de titularidad JIMENEZ ALBARRACIN, GONZALO, DNI. N° 93787206. BASE $7.000.000,00.- Expte. N° 908269/25 - Juzg. Proc. Ejecutivo 1ra Nom. - Distrito Centro - SALTA.
2- FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS PRECISION 1.8 MT 2019, motor marca FIAT N° 552732563422918, chasis marca FIAT N° 8AP359A45KU058518 e inscripto al dominio AD576UD de titularidad CORVALAN, ERNESTO FABIAN, DNI. N° 27895953. BASE $12.000.000,00. Expte. N° 929594/25 - Juz. Civil y Com. Lab. Per y Flia. 1ª Nom. Distrito Cafayate - SALTA.
3- JEEP, tipo RURAL 5 PUERTAS, modelo RENEGADE 1.8L SPORT 2019, marca motor JEEP N° 3361905, chasis marca JEEP N° 988611457KK202692 e inscripto al dominio AD390KZ de titularidad CRUZ, BARTOLOMÉ GERARDO, DNI. N° 14083380. BASE $13.500.000,00.- Expte. N° C-265773/2025 - Juzg. en lo Civ. y Com. N° 7 - Sec. N° 13. - S.S. Jujuy - JUJUY.
4- FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT 2019, motor marca FIAT N° 552820597356351, chasis marca FIAT 8AP359A32LU081590, Dominio AD906WJ de titularidad OLIVA, LEILA VALERIA, DNI. N° 36654744. BASE $9.500.000,00.- Expte. N° C-265770/2025 - Juzg. en lo Civ. y Com. N° 6 - Sec. N° 11. - S.S. Jujuy - JUJUY.
DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Contado en pesos y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Los compradores deberán abonar en el acto, SEÑA DE 12,1% del precio de compra, SELLADO DE RENTAS 2,50%, 10% ARANCEL DE LEY, todo en el mismo acto. Saldo a las 24hs bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora, en calle Av. Entre Ríos 908 de esta Ciudad. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta. Puesta en marcha la subasta, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e

infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. EXHIBICIÓN: el mismo día, 27/09/2025, a partir de 10.00 hs. en cochera ubicada en calle España N° 970 ciudad de Salta (cochera ubicada frente al Colegio de Martilleros).- Edicto por 3 días en Boletin Oficial a publicar 12, 19 y 26/09/2025 y 1 día en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio. Alonso, Martillero Publico, (MONOTRIBUTO.) - TEL. 3874-577863 - SALTA.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00027170
Fechas de publicación: 12/09/2025, 19/09/2025, 26/09/2025
Importe: $ 145,605.00
OP N°: 100128349

POR ALANCAY RICARDO ANDRES - JUICIO EXPEDIENTE N° 888.694/24

REMATE JUDICIAL SIN BASE

El día 17 de septiembre de 2025, a Hs. 17:00, en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 de esta ciudad, REMATARE sin base y al contado con el 10% honorarios ley más 1,25% sellado DGR a cargo del comprador, Una maquina industrial allanadora marca SORRENTO (con motor Honda GX160) y un motor Honda GX160, ambos nuevos sin uso, pudiendo ser revisados antes del remate en el domicilio consignado para el mismo.- Ordena Sr. Juez Laboral de 1ra inst. 1ª nom. Dr. PFISTER ARAOZ, HUGO, Sec. a cargó de Dra. ROMERO, VERONICA SILVIA en autos caratulados "QUISPE, MAURICIO ALFREDO CONTRA COMERCIAL ACSER S.R.L. (EX PROMET S.R.L.) POR EJECUCION DE SENTENCIA", EXPTE. N°888694/24.- Edic por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. - NOTA: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Martillero Alancay Ricardo (IVA Mónót.) - TEL. 3875179865.

Ricardo Andrés Alancay, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00027165
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: $ 43,350.00
OP N°: 100128341

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPTE. N° 798390/22

El día 17 de septiembre a hs. 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de $4.383,53 (dos terceras partes de la valuación fiscal), los derechos y acciones hereditarios que le corresponde que le corresponden a las demandadas María Emilia Chaya Almada y María Constanza Chaya Almada como herederas de Miguel Rodolfo Chaya declaradas en los autos: "MIGUEL RODOLFO CHAYA S/SUCESORIO EXPTE. EXP 798390/22" a quien correspondía el 50% del inmueble identificado bajo Matrícula N° 15546 del departamento Capital, situado en calle Chacabuco N° 436, de esta ciudad cocina, un baño de primera, una galería cerrada, dos ambientes en obra y un patio trasero, la propiedad está perimetralmente cerrada y tiene techo de chapa, en algunos ambientes cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua corriente y cloaca, el estado de conservación general es regular por encontrarse en obra. Se hace saber que el inmueble se encuentra ocupado por Sra. Ivana Noelia Chaya Banegas, D.N.I. 28.886.856. con su hija menor Victoria Yael Fernández, D.N.I. 44.402.314 en calidad de coheredera Todo esto según Acta de Constatación en Actuación N° 13922246.. También se hace saber en el sucesorio de Miguel Rodolfo Chaya existe otra heredera declarada: Patricia Natividad Almada.- Forma de Pago: Seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Juez; Secretaría de la Dra. Patricia Sánchez, en autos caratulados: "HEIT, FRANCISCO MAXIMILIANO c/ CHAYA ALMADA, MARÍA EMILIA; CHAYA, MARÍA CONSTANZA s/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" Expte. N° 851498/24". NOTA: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.
SALTA, de de 2025.

Marcelo Venegas Martínez, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00027162
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: $ 43,350.00
OP N°: 100128335

POR CUENTA Y ORDEN DE TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA SA – BUENOS AIRES – POR MARÍA JULIANA ACCASTELLI

La martillera María Juliana Accastelli, CUIT 27282562628, comunica por un día que el 26 de

septiembre de 2025 a las 14:00 horas, subastará, al mejor postor, por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA SA, en su carácter de Acreedor Prendario, (Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, con la modalidad ONLINE y exclusivamente a través del Portal www.subastaonline.com.ar, el siguiente automotor: automotor marca TOYOTA, tipo TODO TERRENO, modelo SW4 4X4 SRX 2.8 TDI 6 AT 7A, motor marca TOYOTA N° 1GD-5269676, chasis marca TOYOTA N° 8AJBA3FS9P0329384, dominio AF594LN. Base $ 40.000.000.- El automotor se ofrece a la venta en el estado en que se encuentran y exhibe el 19 de septiembre de 2025 en el horario de 15 a 18 horas en el estacionamiento del Complejo Paseo La Plaza sito en Av. Corrientes 1660 3° subsuelo, CABA. Las fotos, videos y descripciones estarán disponibles al público en el portal citado. Las deudas por patentes e infracciones o cualquier otro impuesto serán asumidos por cada comprador. Para participar de la subasta se requiere: a) la registración del usuario en el Portal www.subastaonline.com.ar, b) la aceptación de los términos y condiciones particulares de la subasta y c) la transferencia de un depósito en GARANTÍA por $ 1.000.000 (pesos un millón). Los interesados deberán constituir la garantía hasta el 23/09/2025 mediante transferencia electrónica al CBU 00701699-30004004403248, Alias: SUBASTAS.ONLINE, CUIT 20176863081 de Otero Ricardo Agustín. En caso de resultar adjudicatario de alguno de los lotes y previa aprobación de la subasta la garantía será tomada como a cuenta del pago de la comisión de la martillera. En caso contrario, será íntegramente devuelta al participante dentro de las 24 hs. hábiles del cierre de la subasta y mediante transferencia electrónica a la cuenta informada en la registración. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación explícita de la entidad ordenante en el término de 24 hs. del cierre de la subasta. En caso de rechazo se devolverá la garantía dentro de las 24 hs. siguientes. En caso de aprobación, el comprador deberá abonar el precio ofrecido y el saldo de la comisión de la martillera dentro de las 48 hs. del cierre de la subasta, mediante depósito o transferencia a las cuentas que se indicarán a tal efecto bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y/o de la martillera actuante. La comisión de la martillera será del 10% (diez por ciento), más IVA, a cargo del comprador del precio de venta de cada lote. El lote será entregado al comprador en el domicilio donde fue exhibido dentro de las 24 hs. del pago del precio y la comisión de subasta. Transcurrido dicho plazo, el comprador asume el pago de la guarda del automotor al valor de la estadía diaria exhibido al público en el mismo estacionamiento. Con el automotor será entregada la documentación y demás elementos detallados en el Portal, informe de dominio, de infracciones (SUGIT) y verificación policial. Se admite la compra en comisión disponiendo de un plazo de 90 (noventa) días corridos para denunciar el comitente.

CABA, 8 de Septiembre de 2025.

María Juliana Accastelli, MARTILLERA. MATRICULA IGJ N° 11 FOLIO 183 LIBRO 80.

Factura de contado: 0011 - 00027146
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 44,540.00
OP N°: 100128317

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"SANDOVAL, ROCIO DANIELA; OCHOA, ANA BELEN CONTRA MENDEZ DE PLAZA, TEODORA; PLAZA, ANDRES; PLAZA, GUILLERMINA; PLAZA, OLBER POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES",** Expte. N° EXP - 885503/24, se ha ordenado: CITAR a los demandados, Sres. Teodora Méndes de Plaza, Andrés Plaza, Guillermina Plaza y Olber Plaza mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2da. parte del C.P.C.C.).

SALTA, 11 de Julio de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027122
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: $ 17,850.00
OP N°: 100128274

La Dra. María Eugenia Hernández Berni, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal- 2secretaria de la Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas en autos: **"ARGOTA, CRISTIAN ARNOLDO CONTRA TOLEDO, LEOCADIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N.° 890547/24"** cita por edictos que se publicaran por el plazo de Cinco (5) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de quince (15) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. -Fdo. Dra. Eugenia Hernández Berni, Jueza-. Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas -secretaria
TARTAGAL, Septiembre de 2025.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027107
Fechas de publicación: 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025
Importe: $ 29,750.00
OP N°: 100128257

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de 1ra° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Paola Rubín en los autos caratulados: **"AYÓN, SERGIO LUCIO; GUZMÁN, DELIA CONTRA MORILLO, LUIS FRANCISCO; MORILLO, ADOLFO; VISICH, MILAGRO; MORILLO, ANTONIO RAMÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 906064/25",** se ordena lo siguiente: "CÍTESE al Sr. ANTONIO RAMÓN MORILLO (DNI 7.246.842), mediante edictos que serán publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal)"
SALTA, 4 de Agosto de 2025.

Dra. Ana Paola Rubín, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027105
Fechas de publicación: 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025
Importe: $ 29,750.00
OP N°: 100128246

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de 1ra° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Paola Rubín en los autos caratulados: **"AYÓN, SERGIO LUCIO; GUZMÁN, DELIA CONTRA MORILLO, LUIS FRANCISCO; MORILLO, ADOLFO; VISICH, MILAGRO; MORILLO, ANTONIO RAMÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 906064/25",** se ordena lo siguiente: "CÍTESE a los herederos de la Sra. MILAGRO VISICH, mediante edictos que serán publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal)"
SALTA, 4 de Agosto de 2025.

Dra. Ana Paola Rubín, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027104
Fechas de publicación: 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025
Importe: $ 29,750.00
OP N°: 100128245

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, del Distrito Judicial Sur -Metán-, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos caratulados **"FERREYRA, VILMA GLADYS C/ FERREYRA, FELIX; FERREYRA, CIRILO; FERREYRA, NICOLASA LILIA; SANCHEZ, JORGE MANUEL S/ ADQUISION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION, EXPTE. N°20885/17",** CITA por Edictos que se publicaran por cinco veces en el Boletín oficial y Diario El Tribuno al Sr. FERREYRA FELIX y/o sus

herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre la 2/32 ava parte del inmueble Matrícula 357, de El Naranjo, Dpto. Rosario de la Frontera, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente.
SAN JOSÉ DE METÁN, Agosto de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027080
Fechas de publicación: 10/09/2025, 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: $ 29,750.00
OP N°: 100128196

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"YDIARTE, FABIANA MARISEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. Nº EXP – 930.813/25",** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 26/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Fabiana Marisel Ydiarte, DNI 31.998.778, CUIL 27-31998778-4 con domicilio real en manzana A 48C, casa 7, barrio Juan Manuel de Rosas (Sur) y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 portero 1. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 09 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es $32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 16 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 27 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SALTA, 09 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00012788
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025
Importe: $ 56,950.00
OP N°: 100128302

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MERCADO ABUD, ENZO SEBASTIAN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 930.272/25",** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 21/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enzo Sebastián Mercado Abud, DNI 25.410.735, CUIL 20-25410735-3 con domicilio real en Dionisio Ramos N°1605, barrio Vialidad y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N°12.220.534, matrícula N°3233, domiciliada en calle Córdoba N°235 – oficina A – Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235 – oficina A – Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es $32.200,00 (treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 11 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 02 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 09 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00012787
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025
Importe: $ 56,950.00
OP N°: 100128300

EDICTO
El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"GONZALEZ, DEBORA MELANIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 932021/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Débora Melania GONZALEZ, DNI. N°35.048.435, con domicilio real en Manzana 364 B, Lote 8, Barrio Democracia, y procesal constituido a todos los efectos legales en en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 31 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 17 de diciembre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 3 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $32.000 (10% SMVM).
SALTA, 9 de Setiembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00012786
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025
Importe: $ 53,550.00
OP N°: 100128297

EDICTO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"CUELLAR, LUCAS LEANDRO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 931.994/25,"** hace saber que en fecha 09 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. LUCAS LEANDRO CUELLAR, DNI 30.222.574, CUIL 20-30222574-6 con domicilio real en calle Federico García Lorca N°549, Vª Los Sauces (conforme se denuncia en demanda) y/o Bº Portal de Güemes, manzana 98 D casa 4 (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, todos de esta ciudad. Se ha fijado el 17 de setiembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios

comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
Secretaría, 09 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00012785
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025
Importe: $ 43,350.00
OP N°: 100128291

EDICTO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"MAMANÍ, ESTEBAN ALBERTO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE Nº EXP 932.035/25",** hace saber que en fecha 09 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. ESTEBAN ALBERTO MAMANÍ, DNI 27.359.697, CUIL 20-27359697-7 con domicilio real en Bº Potrero, manzana U, casa 4 de la localidad de Campo Quijano, Rosario de Lerma y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de esta ciudad. Se ha fijado el 17 de setiembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
Secretaría, 09 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00012784
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025
Importe: $ 40,375.00
OP N°: 100128287

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"TAPIA, ROSANA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 931985/25",** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 4 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Rosana del Valle Tapia, DNI N° 33.264.667, con domicilio real declarado en calle Suecia N° 505, Barrio Morosini, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a al fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 24 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 10 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 27 de febrero de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $32.000

SALTA, 5 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00012778
Fechas de publicación: 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025
Importe: $ 48,875.00
OP N°: 100128208

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"OROZCO, OSCAR DEL VALLE - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 929.238/25,"** hace saber que en fecha 05 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar del Valle Orozco, DNI 28.835.422, CUIL 20-28835422-8 con domicilio real en pasaje Capdevilla N° 1229 y domicilio procesal en Av. Delgadillo N° 732 del B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 12 de setiembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los

bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

SECRETARÍA, 05 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00012777
Fechas de publicación: 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025
Importe: $ 39,100.00
OP N°: 100128207

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra.Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados" **CEBALLO, DANTE EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 927080/25",** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. Dante Eduardo Ceballo, D.N.I. Nº 27.296.962, con domicilio real en Manzana 1, Casa 15 Barrio Ampliación Nueva Esperanza, Villa San Lorenzo y procesal constituido a todos los efectos legales en en calle Santiago del Estero Nº 494, de esta ciudad 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 4 de diciembre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 32.000 (10% SMVM).
SALTA, 5 de Septiembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00012776

Fechas de publicación: 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025
Importe: $ 52,700.00
OP N°: 100128206

EDICTO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"TOLABA, VANESA GABRIELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 931.976/25",** hace saber que en fecha 04 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Vanesa Gabriela Tolaba, DNI N°33.979.906, CUIL N°27-33979906-2, con domicilio real en Barrio Martín Güemes, mzn. 131 "B", lote 5 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 10 de septiembre de 2025 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra.Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
Secretaría, 04 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012775
Fechas de publicación: 10/09/2025, 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: $ 39,950.00
OP N°: 100128198

EDICTO
El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"TORRES, RAMIRO ADRIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 928978/25",** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 3 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Ramiro Adrián TORRES, DNI N° 31.228.384, con domicilio real declarado en Manzana 351B, casa 12, Barrio Siglo XXI, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero n° 494, portero n° 1, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se

encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 24 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 10 de diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de febrero de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $32.000
SALTA, 4 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00012774
Fechas de publicación: 10/09/2025, 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: $ 48,875.00
OP N°: 100128197

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ECOVISTA S.R.L. - QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N°EXP - 930.931/25",** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 26/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la sociedad ECOVISTA S.R.L., CUIT 30-71439750-4, con sede social inscripta en calle Apolinario Saravia 265, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 15:00 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es $32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 16 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 27 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SALTA, 04 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00012773
Fechas de publicación: 10/09/2025, 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: $ 53,125.00
OP N°: 100128195

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"APAZA, MARIA ALEJANDRA - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 924.735/25",** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/07/25 en el que se hizo saber que en fecha 08/07/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Alejandra Apaza, DNI N°29.275.674, CUIL N°27-29275674-2, con domicilio real en calle Los Nardos s/n, casa 2, Barrio El Jardín, de la localidad de La Caldera, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es $32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 06 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 23 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra.Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SALTA, 04 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00012772
Fechas de publicación: 10/09/2025, 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: $ 60,350.00
OP N°: 100128192

EDICTO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"ALMEDA, DIEGO SIMON – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 928.976/25",** hace saber que en fecha 04 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Simón Almeda, DNI N°35.264.008, CUIL N°20-35264008-6, con domicilio real en B° Palermo, mzn. 433, lote 5, y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494, portero 1, ambos de esta ciudad de Salta . Se ha fijado el 10 de septiembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra.Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
Secretaría, 04 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012771
Fechas de publicación: 10/09/2025, 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: $ 39,950.00
OP N°: 100128191

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez del Juzgado Civil de Personas y Familia de 1° Instancia 6° Nominación, Dr. Daniel Juan Canavoso, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **"AYLAN, BRITANY GIANNA POR TUTELA EXP 929642/2025",** a los fines de notificar por EDICTOS a la Sra. Noemi Belen Aylan DNI 38.341.166 la siguiente PROVIDENCIA: Salta, 26 de Agosto de 2025. Proveyendo presentación N° 15019678: I.- Por presentada la Sra. Defensora Oficial Civil N° 3, en representación de la Sra. Blanca Noemí Orquera, DNI N° 17.104.238 conforme acta poder incorporada con la demanda, por constituido domicilio procesal y denunciado el real. Dese legal intervención en tal carácter. II.- Hágase conocer a la accionante que el presente juicio tramita mediante expediente digital conforme Acordada N° 13225 de fecha 3/11/20 y N° 13267 de fecha 23/12/2020, y que atento a lo dispuesto por Acordada N° 13234/20 de fecha 13/11/20, eventualmente el Juzgado podrá requerirle los originales de la documentación acompañada digitalmente para su cotejo. III.- Por iniciada acción de TUTELA de la menor B.G.A., DNI N° 50.911360, solicitada por la abuela materna Blanca Noemí Orquera. IV.- Impártase a la misma trámite de JUICIO SUMARIO. V.- De la demanda instaurada, córrase traslado a Noemi Belen Aylan, DNI: 38.341.166. No obstante, atento al desconocimiento del domicilio actual de la progenitora, NOTIFIQUESE a la misma por EDICTOS que se publicarán por el plazo de un día en el Boletín Oficial y un diario de

circulación comercial, a fin de que se presente por ante este Juzgado, dentro del término de 6 (seis) días de la última publicación, comparezca y conteste demanda bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda. VI.- Asimismo, intímese a la demandada a constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del Tribunal (41 del C.P.C. y C.). VII.- Intímese a denunciar domicilio real, bajo apercibimiento de considerarse como tal el domicilio procesal. VIII.- De conformidad a lo dispuesto por el art. 36, inc 3° del C.P.C. y C., señálase AUDIENCIA para el día 13 de octubre de 2025 a hs. 09:30, a la que deberán comparecer la menor, la Sra. Blanca Noemí Orquera y la Sra. Noemí Belén Aylan, con citación del Ministerio de Incapaces que por turno corresponda, a fin de ser escuchados por S.S. IX.- Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. X.- Notifíquese personalmente o por cédula y a la progenitora de la menor; de conformidad a lo dispuesto en el punto V) del presente proveído. XI.- Dése intervención a la Asesoría de Incapaces que por turno corresponda y a la Fiscalía Civil N° 2. XII.- A la cautelar solicitada, resérvese y estese a la audiencia fijada en autos. XIII.- Remítanse las presentes actuaciones a la Defensoría Oficial Civil N° 3, a la Asesoría de Incapaces y a la Fiscalía Civil que por turno corresponda a sus efectos. Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez; Dra. Cecilia Cabezas, Secretaria.- Que se publicarán por el plazo de un día en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que comparezca y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 3 de Setiembre de 2025.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017621
Fechas de publicación: 12/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128273

Tolar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Comercial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

WIRING POWER SERVICES SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/08/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **WIRING POWER SERVICES SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Del milagro 98, en la ciudad de Salta.
Socios: Margarita Rosa Gonzalez, DNI 4.922.978, CUIT 27049229785, de nacionalidad argentina, nacido el 10/06/1939, profesión: jubilada, estado civil: soltero, con domicilio en B° El Casino, Calle Paraná 16, en la localidad de Rosario de la Frontera, Salta. "Wiring Electric SRL", CUIT 30716582589, inscripta en fecha 04/10/2019, bajo Asiento N° 6, Folio N° 43/55, Legajo XXIV, Tomo III, del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL, con sede social en calle Belgrano Numero 1.060 PB, San Salvador de Jujuy, de la provincia de Jujuy, representada por el Sr. Luis Ángel González, DNI 27.570.223 CUIT 20275702235, en su carácter de Gerente.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: I) CONSTRUCCIÓN: Construcción de obras de ingeniería civil. Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales. II) MANTENIMIENTO: Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. III) SERVICIOS: Servicios relacionados con la construcción. Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos. Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías. Servicio de transporte y almacenamiento. Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre. Alquiler de maquinaria y equipo, sin personal. IV) COMERCIAL: Compra, venta, locación, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, representación, distribución; mayorista, minorista y todo tipo de comercialización de artículos para la construcción, de ferretería, herrajes y cerrajerías, electricidad, pinturería, carpintería y otros productos y materias primas, maquinarias, equipos, motores, instrumental, accesorios, implementos, repuestos, herramientas, productos químicos y solventes; para uso de la industria, comercio y el agro; productos elaborados o semielaborados y de toda clase de mercaderías y/o elementos que se incorporen en el futuro, nacionales e importados por cuenta propia o de terceros. Ejercer representaciones o mandatos, dar o aceptar comisiones, distribuciones, fletes, consignaciones; productos intermedios, desperdicios y desechos metálicos; de repuestos partes, piezas y accesorios de maquinaria, vehículos; autos, camionetas, camiones y utilitarios nuevos y usados. V) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Ejercer el comercio exterior actuando como importadores o exportadores directa o indirectamente, por cuenta propia, por representantes o en representación de cualquier entidad; ser mandatario o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de importación y exportación. VI) INMOBILIARIAS: Podrá realizar actividades inmobiliarias de compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y urbanos inclusive por el régimen de la Ley 13512 de propiedad horizontal. Podrá realizar explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. Patentar inventos y registrar marca y enseñas comerciales o industriales. Efectuar toda clase

de operaciones bancarias o con particularidades y en general todo acto de comercio licito relacionado con el objeto social. Asimismo, podrá formar parte de otras Sociedades, asociaciones o agrupaciones de cualquier naturaleza y fusionarse o participar en ellas, en calidad de socia, accionista u otra forma. También podrá intervenir en licitaciones públicas o privadas y en concursos de precios y en general en todo acto de comercio relacionado con el objeto social, como así también podrá efectuar todos los actos jurídicos que diera lugar a la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enunciación que antecede no implica limitación alguna de actividades.
Para mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá contratar seguros generales o particulares, individuales o colectivos o recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado al funcionamiento y/o las instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran y actividades de capacitación y asesoramiento. Por último, podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.
Capital: $ 10.000.000, dividido por 10.000 cuotas de $ 1.000 de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. **Suscripción**: El Socio "Wiring Electric SRL" suscribe 4.900 cuotas sociales. El Socio Margarita Rosa González suscribe 5.100 cuotas sociales. **Integración**: 25% en efectivo.
Administración: La administración de la Sociedad, estará a cargo de un gerente, socio o no, que designará la Asamblea de Socios. El gerente durará en sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por Asamblea de Socios. El gerente en garantía de desempeño de sus funciones depositará en la caja social, la suma de pesos cincuenta mil ($50.000) en efectivo que le será restituida al cesar su responsabilidad en el cargo. Asimismo, la Asamblea de Socios deberá designar un suplente en el mismo acto. El gerente, titular y/o suplente, podrá percibir una remuneración por su actividad, la que será fijada en Asamblea de Socios, teniéndose en cuenta las limitaciones que resulten del art. 261 de la Ley General de Sociedades. En Asamblea de Socios se podrá resolver fijar retribuciones a los gerentes por su desempeño en funciones directivas de la Sociedad. Los Socios tienen amplias facultades de contralor individual. Pueden en consecuencia, examinar libros y papeles sociales, recabar al órgano de administración los informes que estimen pertinentes, conforme al art. 55 de la Ley General de Sociedades, e inclusive designar a su costa y cargo auditores contables. Los derechos y obligaciones de los Socios que surgen del presente contrato y de la Ley General de Sociedades comienzan desde su inscripción en la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas. El gerente tiene los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas, siendo de aplicación, en lo compatible, los arts. 255 a 273 de la Ley General de Sociedades. Se aplicará al gerente las disposiciones relativas a la responsabilidad de los directores de las sociedades anónimas, arts. 274 y 279 de la Ley General de Sociedades. La revocabilidad de la designación del gerente debe adoptarse por mayoría del capital presente en Asamblea de Socios.
Administradores: Se designa como Gerente Titular: a Margarita Rosa González, DNI N° 4.922.978 y como Gerente Suplente: a Luis Ángel González, DNI N° 27.570.223; quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en calle Del Milagro N° 98 EN Ciudad de Salta, Provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos**: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/05

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027132
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 45,007.50
OP N°: 100128285

CEREALES MORENA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 14/02/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CEREALES MORENA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle MANZANA 12 CASA 30 BARRIO LOS ARCOS 19, en la ciudad de LOCALIDAD CERRILLOS SALTA.
Socios: Ismael Tancara, DNI N° 94247951, CUIT 20942479515, de nacionalidad Boliviano/a, nacido el 17/06/1975, profesión: COMERCIANTE, estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje San Andrés 3151 – Barrio Lamadrid, SALTA.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La Sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias, ganaderas, mineras y hotelería; ii) Industriales manufactureras de todo tipo; iii) Inmobiliarias y constructoras; iv) Transporte; v)Construcción y venta de soluciones habitacionales móviles. Construcción y venta de estructuras comerciales e industriales transportables. Servicios complementarios de instalación, montaje, reparación y similares; vi) Servicios de fletes y transporte de cargas, alquiler de autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios; vii) Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, en empresas particulares. viii) Construcción de obras viales, de apertura, mejoras, pavimentación de calles y rutas, públicas y privadas, construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, por designación directa o licitación, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, con maquinarias propias y/o de terceros. ix) Alquilar, subalquilar, reparar, comprar y vender todo tipo de máquinas viales y agrícolas. b) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, maderera de propiedad de la sociedad, o de terceras personas, cría, hibernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, acopio de cereales, que se realizaran en fincas, granjas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, como así también la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas y semielaboradas, de la explotación agrícola y ganadera. Comercialización y canje de agroquímicos, semillas, abonos, venta de siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros y todo tipo de producción agrícola c) Efectuar la fabricación, industrialización y comercialización de cereales inflados y confitados, productos a base de vegetales en general, como ser pochoclos de maíz o trigo, puflitos dulces y salados, turrones de arroz, papas fritas, palitos salados y maníes salados, elaboración manufacturada o envasado de

productos de copetín, snacks, papas fritas, pochoclos, maníes, confites, frutos secos, dulces, mermeladas, golosinas, galletas y productos afines d) Servicios de molienda, fraccionamiento, clasificación, triturado y procesamiento de granos en general, envasado de cereales y productos alimenticios de todo tipo, partes o insumos o cualquier tipo de subproducto primario o secundario, elaboración de aceites y tratamiento de los derivados de los granos. Importación, exportación, comercialización en el mercado local e internacional de granos en su estado natural o procesado, puro o mezclado con otros productos, a granel o envasado, así como sus derivados e) Explotación integral de supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, aceites comestibles, harinas, grasas, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, carnicería, jardinería, librería, juguetería y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, legumbres, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista.
Capital: $ 2000000, dividido por 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables 1000. Suscripción: El Socio Ismael Tancara suscribe 2000 acciones.. Integración: 25% efectivo.
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado ADMINISTRADOR, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.
Administradores: Se designa como Administrador titular a Ismael Tancara, DNI N° 94247951, CUIT 20942479515, Administrador Suplente a Maria Ines Tercero, DNI N° 23542217, ambos con domicilio especial en MANZANA 12 CASA 30 BARRIO LOS ARCOS en la localidad de CERRILLOS, SALTA. **Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027131
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 29,707.50
OP N°: 100128284

THOLA SERVICIOS S.A.S.

Por Instrumento de fecha 19/03/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **THOLA SERVICIOS S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la Ruta Provincial 27, Km 47, localidad de Salar de Pocitos.
Socios: Hernán Aníbal Nieva, DNI 39215562, CUIT 20392155628, nacionalidad: argentino, nacido el 11/09/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta

Provincial 27, Km 47, localidad de Salar de Pocitos, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La Sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias y ganaderas; ii) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y medio tecnológico; iii) Industriales manufactureras de todo tipo; iv) Culturales, de formación y educativas; v) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; vi) Gastronómicas, hoteleras y/o turísticas; vii) Inmobiliarias y constructoras; viii) Inversoras, financieras, seguros y fideicomisos; ix) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas;
x) Salud y xi) Transporte; xii)Construcción, alquiler y venta de soluciones habitacionales móviles. Construcción, alquiler y venta de estructuras comerciales e industriales transportables. Servicios complementarios de instalación, montaje, reparación y similares, xiii) Servicios de fletes y transporte de cargas y/o personas, alquiler de autos, camionetas 4x2 y 4x4, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios, servicios integrales del automotor, incluido auxilio y traslado con grúas y venta de repuestos nuevos y usados, desarmadero de autos. xiv) Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, en empresas particulares. Servicios empresariales de apoyo y logística a la industria minera y petrolera, colocación y reparación de equipos, prestaciones de servicios a la industria minera, con vehículos propios o alquilados. Servicios a la industria minera, petróleo y gas: locación, provisión, reparación y abastecimiento de herramientas, máquinas, mobiliario, vehículos automotores o equipos de transportes de todo tipo y porte (propios o de terceros, con o sin conductor u operario), personal de trabajo, empleados, capacitados o no, asimismo comestibles, agua potable, utensilios, equipos móviles de electricidad o bienes de uso en general y de personal para la industria minera, petróleo y gas. xv) Prestación de todo tipo de servicios por cuenta propia o de terceros para empresas mineras y/o terceros, particulares y públicos, con prestación de servicios de restaurant y cantinas, con o sin espectáculo, a particulares, a empleados de empresas, a estudiantes, dentro de locales propios o alquilados, de las empresas, de instalaciones educativas o lugares autorizados incluido prestación de servicios de catering, servicios de hotelería en locales propios o de terceros, servicios de limpieza y mantenimiento en campos mineros, empresas mineras o empresas particulares. b) Explotación integral de supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, carnicería, jardinería, librería, juguetería, indumentaria y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista. Consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir, calzados de todo tipo, marroquinería, juguetería,

objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, alimentos no perecederos, artículos de pesca y camping. Compraventa de bicicletas, rodados para bebés y niños, ensamble. c) Compra, venta, distribución, exportación e importación de productos alimenticios de todo tipo, secos o frescos, envasados, a granel, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. d) Fabricar, comercializar, comprar, alquilar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar y vender todo tipo de máquinas y equipos de uso industrial, iluminación y energía solar, como también venta de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio, video, computadoras y sus componentes anexos, muebles de oficina y artículos de librería. Comercializar, comprar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar, y vender en general todos los productos, repuestos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mismos.

Capital: $ 2000000, dividido por 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Hernán Aníbal Nieva:2000 acciones.

Integración:25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado administrador, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos.

Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Hernán Aníbal Nieva, DNI 39215562, con domicilio especial en Ruta Provincial 27, Km 47, localidad de Salar de Pocitos, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Jonatan Alex Diaz, DNI 33962923 con domicilio especial en Ruta Provincial 27, Km 47, localidad de Salar de Pocitos, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027130
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 52,657.50
OP N°: 100128283

GRUPO ATOCHA SAS

Por Instrumento privado de fecha 21/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GRUPO ATOCHA SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Florida 466, Dpto. 302, ciudad de Salta.
Socios: Mirno Ariel Nieva, DNI 16167120, CUIT 20161671208, nacionalidad: argentino, nacido el 08/03/1963, profesión: ingeniero electrónico, estado civil: casado, con domicilio en Florida 466, Dpto. 302, ciudad de Salta, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349:
1) Constructora: construcción, edificación y remodelación de casas, chalets, edificios (inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal), complejos urbanísticos o de descanso; realización y refacción de obras eléctricas, de gas natural, de agua y de cloacas, de plomería, jardinería, herrería, pintura, limpieza y mantenimiento de piscinas; demarcación vial; la ejecución y realización de planes urbanísticos; y en general todo tipo de obras civiles, públicas y de ingeniería, en terrenos propios o de terceros y todo lo relacionado con la construcción; Construcción, de obras civiles, eléctricas, y toda otra vinculada a estas;
la explotación en todo el territorio nacional o del extranjero, por sí mismo o por cuenta de terceros de todo lo conveniente a la prestación de servicios de construcción de obras civiles, eléctricas e industriales;
La fabricación, diseño, comercialización, montaje y mantenimiento de construcciones modulares, incluyendo módulos habitacionales, oficinas y espacios comerciales, así como cualquier otro tipo de estructura prefabricada. 2) Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos, rurales, incluso bajo el régimen de la propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la elaboración de contratos locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos urbanísticos de cualquier índole mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas. Servicios Integrales de limpieza, mantenimiento, desmalezamiento, y jardinería de pequeños y grandes espacios, fumigaciones, pulverización y mantenimiento en general de inmuebles, oficinas, edificios, finales de obra ya sea de particulares, de empresas privadas o públicas, o del estado (Nacional-Provincial-Municipal).
Capital: $ 2000000, dividido por 2000000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Mirno Ariel Nieva: 2000000 acciones.
Integración: 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años

contados desde la constitución de la sociedad.
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.
Administradores: Se designa como Administrador Titular a Mirno Ariel Nieva, DNI 16167120, con domicilio especial en Florida 466, Dpto. 302, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Carolina Kuhn, DNI 32165042, con domicilio especial en Florida 466, Dpto. 302, ciudad de Salta, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027123
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 31,492.50
OP N°: 100128275

ASAMBLEAS COMERCIALES

ELECTROMECÁNICA SALDIAS S.R.L.

Convocase **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **29/09/2025** en el domicilio de la sede de la sociedad Electromecánica Saldias S.R.L., sita en Avenida 9 de Julio esquina Pasaje Ituzaingó de la ciudad de Tartagal – Salta, a horas 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:
Orden del Día:

1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Socio Gerente de la Sociedad;
2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, notas y anexos correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
3) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino;
4) Aumento de capital social considerando la capitalización de los aportes irrevocables y ajuste de capital;
5) Cesión de cuotas sociales;
6) Designación de nuevas autoridades;
7) Modificación de la duración de la Sociedad.

Sandra Mónica Santillan, SOCIA GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00027030
Fechas de publicación: 08/09/2025, 09/09/2025, 10/09/2025, 11/09/2025, 12/09/2025
Importe: $ 29,750.00
OP N°: 100128106

AVISOS COMERCIALES

TSINGSHAN MINING DEVELOPMENT S.A. - AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N°1 de fecha 31/05/2024, los Accionistas resolvieron aumentar el capital social de $3.000.000 elevándolo a $ 150.000.000, es decir un aumento de $147.000.000, mediante la capitalización de aportes irrevocables integrados, convertidos oportunamente al tipo de cambio oficial del BNA, por lo que se emiten 147.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas, no endosables a favor de Pengju Holding Limited. Como consecuencia resuelven reformar la Cláusula N° 4 del estatuto social que quedó redactado de la siguiente manera: *"Artículo Cuarto: El Capital Social será de Pesos Ciento Cincuenta Millones ($150.000.000), representado por Ciento Cincuenta Mil (150.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Mil ($1.000) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cada acción. El Capital puede ser aumentado por la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, sin requerir conformidad administrativa, conforme el artículo 188 de la ley N° 19.950."*
Asimismo, los accionistas resolvieron modificar el articulo decimo séptimo el cual queda redactado de la siguiente manera: *"Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias, tendrán competencia sobre las materias fijadas por los artículos 234 y 235 de la Ley General de Sociedades, pudiendo ser convocados de acuerdo a los artículos 236 y 237 primer párrafo. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 237 último párrafo de la Ley General de Sociedades, para el caso de Asamblea unánime se podrá omitir la publicidad de la convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el m ismo día, una hora después de la fijada para la primera convocatoria. Las Asambleas podrán celebrarse por medios electrónicos."*

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027160
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 20,995.00
OP N°: 100128331

MINERA EL TORO S.A. AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 26 de junio de 2020 los Sres. Accionistas resolvieron aumentar el capital social de $68.861.500 elevándolo a $76.434.185 y en consecuencia reformar la Cláusula Nº 4 del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: "El capital social es de $ 76.434.185 (pesos setenta y seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y cinco), y se divide en 76.434.185 (setenta y seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y cinco) acciones nominativas ordinarias no endosables con derecho a un voto por acción, y de valor $ 1,00 (pesos uno) cada acción. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550".

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027145
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 14,450.00
OP N°: 100128316

ESTABLECIMIENTO LA LOMA S.R.L. – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 3 de febrero de 2025, los Socios resolvieron disolver y liquidar la presente sociedad y designar como liquidador a la Sra. Mirta Cristina Picchio, DNI 13.905.601, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle España Nº 126 de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta. Asimismo, designaron como responsable de la conservación de libros a la propia Sra. Mirta Cristina Picchio, DNI 13.905.601.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027144

Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 5,950.00
OP N°: 100128311

DENEPRO GLOBAL S.A. - CAMBIO DE SEDE SOCIAL - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de julio de 2025, los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el termino de tres ejercicios económicos, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente Rodrigo Javier De la Serna Correas, D.N.I. 21.141.216 CUIT 20-21141216-0 nacido el día 3 de noviembre de 1969, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la calle Zuviria 333 1° D, ciudad de Salta, provincia de Salta. (ii) Director Suplente Daniel Alejandro Colque D.N.I. 21.792.181 CUIT 20-21792181-4, nacido el día 7 de agosto de 1970, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Juan Salvador Bulloc 1561 V° Palacios, ciudad de Salta, provincia de Salta.
Por su parte, mediante Acta de Directorio de fecha 13 de junio de 2025, los miembros del Directorio acuerdan la modificación del domicilio de la sede social y legal establecido en el Estatuto, atento a la cláusula transitoria quinta. Se establece la nueva sede social en la calle General Güemes 1432, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027112
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 5,950.00
OP N°: 100128264

EMPRESA DE SISTEMAS ELECTRICOS DISPERSOS S.A. (ESED SA) - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de abril del 2025, los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el periodo de un ejercicio, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: Luis Pablo Rogelio Pagano, DNI: 10.893.173, CUIT: 20-10893173-7 con domicilio especial en Av. Ortiz de Ocampo 3302 - Edificio 3 Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires (ii) Vicepresidente: Guillermo Luis Coltrinari, DNI: 18.286.766, CUIT: 20-18286766-8 con domicilio especial en Av. Ortiz de Ocampo 3302 - Edificio 3 Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (iii) Directores titulares: Esteban Perez Elustondo, DNI: 21.863.877, CUIT: 20-21863877-6 con domicilio especial en Av. Ortiz de Ocampo 3302 - Edificio 3 Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Lucas Pagano Boza, DNI: 31.722.601, CUIT: 20-31722601-3 con domicilio especial en Av. Ortiz de Ocampo 3302 - Edificio 3 Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Sebastián Cordova Moyano, DNI: 23.292.585, CUIT: 20-23292585-0 con domicilio especial en Montevideo 1545, piso 2,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Felipe Oviedo Roscoe, DNI: 29.591.902, CUIT: 20-29591902-8 con domicilio especial en Montevideo 1545, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Mariano Luis Luchetti, DNI: 23.091.297, CUIT: 20-23091297-2 con domicilio especial en Ingeniero Enrique Butty 275, Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; y (iv) Directores suplentes: Marcelo Ricardo Diez, DNI: 18.449.559, CUIT: 20-18449559-8 con domicilio especial en Alem 1026, piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Rodrigo Santander, DNI: 32.804.564, CUIT: 20-32804564-9 con domicilio especial en Office Park II. PB, circunvalación oeste, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, Provincia de Salta; Pablo Cinque, DNI: 30.978.182, CUIT: 20-30978182-2 con domicilio especial en Av. Ortiz de Ocampo 3302, modulo 3 piso 5° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Fernando Agustín Pini, DNI: 21.434.448, CUIT: 20-21434448-2, con domicilio especial en Av. Ortiz de Ocampo 3302, edificio 3, piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Guillermo Nestor Banchi, DNI: 32.475.631, CUIT: 20-32475631-1 con domicilio especial en Montevideo 1545, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Jaime Subirá, DNI: 22.278.075, CUIT: 20-22278075-7 con domicilio especial en Montevideo 1545, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Jose María Bazan, DNI: 28.349.023, CUIT: 20-28349023-9, con domicilio especial en Ingeniero Enrique Butty 275, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027111
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 15,427.50
OP N°: 100128263

NONIDEM S.A. - JEWELL ESPECIALIDADES S.A - FUSIÓN POR ABSORCIÓN

JEWELL ESPECIALIDADES S.A., C.U.I.T. 30-70968972-6, continuadora de R. INSUMOS S.A., con sede social en Santa Fe 1183 Piso 9 Oficina 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuyo estatuto como sociedad anónima se inscribió en el Registro Público de Rosario el 14 de septiembre de 2016 en Estatutos al Tomo 97, Folio 16018, N° 719 (inscripción inicial en el Registro Público de Rosario como R. INSUMOS S.R.L. el 27/06/2006 en Contratos al Tomo 157, Folio 12686, N° 983).
NONIDEM S.A., C.U.I.T. 30-70986554-0, con sede social en Ruta Nacional Nro. 34 Km. 1138 de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, cuyo estatuto original se inscribió en la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta al Folio 237/8 Asiento 3.474 Libro N° 13 de Sociedad Anónima.
La fusión por absorción se realizó sobre la base de los Balances Especiales de Fusión de ambas sociedades, confeccionados al 30/06/2025, de los que resultan las siguientes valuaciones, expresadas en pesos:
JEWELL ESPECIALIDADES S.A. Activo $31.853.822.981, Pasivo $26.327.398.354. Su capital social actual de $596.321.150 se incrementa por motivo de la fusión en $38.270.
NONIDEM S.A. Activo $3.703.957.718, Pasivo $1.930.441.858. NONIDEM S.A. se disolverá

sin liquidarse.
El compromiso previo de fusión, celebrado el 01/09/2025, fue aprobado mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de JEWELL ESPECIALIDADES S.A. el 01/09/2025, y de NONIDEM S.A. el 01/09/2025.
Oposiciones en la sede social de Jewell Especialidades S.A. y de Nonidem S.A.

Maria C. Lizarraga Argañaraz, APODERADA

Factura de contado: 0011 - 00027098
Fechas de publicación: 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025
Importe: $ 22,440.00
OP N°: 100128237

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
General

BOLETÍN OFICIAL SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE PADRES PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD NEURO MOTORA – SER – CARMEN MARTÍNEZ DE ECKHARD

Asociación de Padres para Jóvenes con Discapacidad Neuro Motora "Ser" – Carmen Martínez de Eckhardt. **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que se llevará a cabo el **VIERNES 3 DE OCTUBRE DE 2025** a horas 15:30 en nuestra sede de Urbanización San Carlos Manzana 554 A lote 18 de esta ciudad, con el siguiente;

Orden del Día:

* Presentación de 2 socios para la firma del Acta.
* Lectura del Estatuto vigente.
* Lectura y aprobación del nuevo Estatuto con su modificación.
* Cierre de Asamblea.

Gabriela Eleonora Ortiz Cerda, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027154
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 8,500.00
OP N°: 100128323

ASOCIACIÓN DE PADRES PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD NEURO MOTORA – SER – CARMEN MARTINEZ DE ECKHARDT

Asociación de Padres para Jóvenes con Discapacidad Neuro Motora "Ser" – Carmen Martinez de Eckhardt. **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **VIERNES 3 DE OCTUBRE DE 2025** a horas 16:30 en nuestra sede de Urbanización San Carlos Manzana 554 A lote 18 de esta ciudad, con el siguiente;

Orden del Día:

* Apertura de Asamblea.
* Elección de dos socios para la firma del Acta.
* Lectura del Acta anterior.
* Informe del Organo de Fiscalización.
* Lectura de la Memoria y Balance del período 2024-2025 (cierre 30 de Junio 2025).
* Aprobación de la Memoria y el Balance.
* Elección de la nueva Comisión Directiva.
* Cierre de Asamblea.

Gabriela Eleonora Ortiz Cerda, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00027152
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 8,500.00
OP N°: 100128321

CENTRO DE OBRAJEROS DEL NORTE – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – SALTA

La Comisión Directiva del Centro de Obrajeros del Norte convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **10 DE OCTUBRE DE 2025** a horas 19:00 en su sede social sito en calle Carlos Pellegrini N° 422 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
2) Lectura y consideración del Acta anterior.
3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado e Informe de Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrado al 31/12/2024.

Nota: transcurridos 60 minutos después de la hora fijada en la citación sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Luis Eduardo Pedrana, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027143
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 5,100.00
OP N°: 100128306

SOCIEDAD PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO HOGAR SAN ANTONIO DE PADUA – AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 22027 de fecha 08/09//2025 en la Sección General, apartado Asamblea Civil, OP N° 100128098 pág. N° 65. Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio, Hogar San Antonio publicó el correspondiente aviso donde se omitió un punto en el orden del día por lo cual se realiza el siguiente cambio:

Donde Dice:
Orden del Día:
3. Elección de 2 (dos) socias para refrendar el Acta.

Debe Decir:
Orden del Día:
3. Renovación de Comisión Directiva
4. Elección de 2(dos) socias para refrendar el Acta.
Por lo tanto el presente constituye una rectificacion de dicha publicacion en el sentido indicado

Graciela D'Andrea, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00027142
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 5,100.00

OP N°: 100128305

CONSORCIO LAS VERTIENTES ECO PUEBLO

En cumplimiento de funciones otorgadas por el Código Civil y Comercial de la Nación y el Contrato de Condominio de Indivisión Forzosa, la Administración del Consorcio Las Vertientes Eco Pueblo convoca y cita a los consorcistas a **ASAMBLEA ORDINARIA** de propietarios que se celebrará en forma presencial, en el área deportiva (cancha de fútbol del barrio), sito en Camino a Yacones s/n (altura Av. Cortazar 2100) Vaqueros, el día **SÁBADO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025** a las 09:00 horas en primera convocatoria y a 09:30 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Elección del presidente de la Asamblea y secretario. Elección de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Tratamiento y aprobación de estados contables al 31/12/2024. Tratamiento y aprobación de gestión del actual Administrador al 30/09/2025.
3. Exposición, tratamiento y aprobación informe Consejo de Vecinos al 30/09/2025.
4. Elección Consejo de Propietarios.
5. Elección Administrador.
6. Proyectos de mejora en el barrio. Financiación.
7. Convenio de obras pendientes del Desarrollador.
8. Cálculo del interés por mora. Orden de imputación de cobranzas.

Nota: los candidatos a Administrador y las listas postulantes al Consejo de Propietarios podrán ser presentadas en la oficina de administración de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas hasta el día viernes 19/09/2025 a horas 17:00.

El día lunes 22/09/2025 se compartirán los candidatos, sus propuestas y toda otra información relevante para el desarrollo de la Asamblea.

Tomás Aramayo Richetta, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 - 00027136
Fechas de publicación: 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025
Importe: $ 36,210.00
OP N°: 100128290

MOZARTEUM ARGENTINO FILIAL SALTA

La Comisión Directiva del Mozarteum Argentino Filial Salta, con domicilio legal en calle La Florida N° 20 de la ciudad de Salta, convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **01 DE OCTUBRE DE 2025**, la que se realizará en calle Zuviria N° 291 de la ciudad de Salta a horas 17:00, para tratar el siguiente;

Orden del Día:
1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea Extraordinaria.
3) Reforma del Estatuto social artículos 29, 30 y 34.
Nota: de acuerdo con el art. 27 del Estatuto del Mozarteum Argentino Filial Salta, el quórum para la Asamblea Extraordinaria será de las dos terceras parte de los socias con derecho a voto.

Graciela Maria Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027127
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 5,100.00
OP N°: 100128280

MOZARTEUM ARGENTINO FILIAL SALTA

La Comisión Directiva del Mozarteum Argentino Filial Salta, con domicilio legal en calle La Florida N° 20 de la ciudad de Salta, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **01 DE OCTUBRE DE 2025**, la que se realizará en calle Zuviria N° 291 de la ciudad de Salta a hs. 18:30, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

3) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.

4) Renovación de autoridades.

Nota: de acuerdo con el Art. 24 del Estatuto del Mozarteum Argentino Filial Salta, el quórum para la Asamblea será la mitad mas uno de los miembros titulares con derecho a voto, constituyéndose treinta minutos después de la fijada con el número de socios que concurran. Se hace saber que la memoria y Estados Contables del mencionado ejercicio se encuentra a disposición de los socios en el domicilio del Mozarteum Argentino Filia Salta, calle Zuviria N° 291 de esta ciudad.

Graciela Maria Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027126
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 5,100.00
OP N°: 100128279

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EMANUEL – ZONA SUR

La Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados "Emanuel" Zona Sur, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, el día **VIERNES 26 DE SETIEMBRE DEL 2025**, a horas 17:00, en su domicilio de calle Diario La Nación N° 3547 Barrio Aráoz, Salta.

Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación del balance de estados contables del ejercicio cerrado al 31/12/2024.
2.- Lectura y aprobación de la memoria e inventario.
3.- Informe del organo fiscalizador.
4.- Cuota social.

Nota: las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas del Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, 1 (una) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. (Art. N° 42 de los Estatutos).

Mirta Isabel Yacquet, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00027125
Fechas de publicación: 12/09/2025
Importe: $ 5,100.00
OP N°: 100128278

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	$ 67.310.615,55
Recaudación del día: 11/09/2025	$ 762.025,00
Total recaudado a la fecha	$ 68.072.640,55

Fechas de publicación: 12/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128363

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL Nº 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (…)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema “Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará “Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata” a costa del interesado.

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-5268
IRAM - ISO: 9001:2015

Firmado digitalmente por RESTOM GILABERT Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.
Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.
Sustituye al Art. 2° del Código Civil.